

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001 art. 7º. y en especial las delegadas por el decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 707 del 05 de mayo de 1981, le fue concedida a la señora **MIRIAM GARRIDO FLORIAN**, identificada con la cedula de ciudadanía número 33.212.947, LICENCIA DE MATERNIDAD Por el termino de 56 días para desempeñarse como Docente de Aula en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS**, ubicada en el municipio de Mompox - Bolívar

Que la licencia por Maternidad de acuerdo a la Resolución 707 de 1981 le fue concedida del 21 de julio de 1980 al 14 de septiembre de la misma anualidad a la precitada señora.

Que a través de petición radicado EXT-BOL-19-014532 del 22 de marzo de 2019, la señora **MIRIAM GARRIDO FLORIAN**, identificada con la cedula de ciudadanía número 33.212.947 solicitó a esta Secretaría la ACLARATORIA de la Resolución 707 de 05 de mayo de 1981 aduciendo un error en el período que le fue reconocida la licencia por Maternidad, teniendo en cuenta que la fecha en que realidad estuvo en licencia por maternidad fue del 03 de agosto de 1980 al 29 de septiembre de 1980 y no del 21 de julio al 14 de septiembre como aparece en la Resolución que se aclara

Que el Coordinador de Planta y personal de la Secretaría de Educación de Bolívar certifica con su rúbrica que a la señora **MIRIAM GARRIDO FLORIAN**, identificada con la cedula de ciudadanía número 33.212.947 le fue concedida LICENCIA DE MATERNIDAD Por el termino de 56 días para desempeñarse como Docente de Aula en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS**, ubicada en el municipio de Mompox -Bolívar durante el período comprendido entre el 03 de agosto de 1980 al 29 de septiembre de 1980.

Que Revisado los archivos de personal de esta Secretaría, se tiene que efectivamente existió un error involuntario por parte de la Administración al transcribir la fecha a través de la cual le fue concedida licencia por Maternidad a la señora **MIRIAM GARRIDO FLORIAN**, identificada con la cedula de ciudadanía número 33.212.947, Por el termino de 56 días para desempeñarse como Docente de Aula en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS**, ubicada en el municipio de Mompox -Bolívar, por lo anterior, se hace necesario aclarar la precitada Resolución

Por lo anterior,

DECRETA

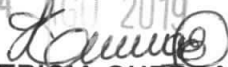
ARTICULO PRIMERO: CORRIJASE el artículo PRIMERO del Decreto No.707 de 05 de mayo de 1981 en el sentido, de establecer que la fecha correcta a través de la cual le fue concedida Licencia por Maternidad a la señora **MIRIAM GARRIDO FLORIAN**, identificada con la cedula de ciudadanía número 33.212.947 del 03 de agosto de 1980 al 29 de septiembre de 1980 y no del 21 de julio al 14 de septiembre como aparece en la Resolución que se aclara.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Coordinación de Planta y Personal, Nómina y Novedades y Hoja de Vida de la funcionaria

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

17 4 AGO 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR